

Referencia:	2024/00010301C
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 04/10/2024
Asunto:	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ENCONTRADO EN EL ACUERDO 3.3 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL GRUPO DE RECREACIÓN DEPORTIVA MERACAS
Departamento:	GRUPO DE RECREACIÓN DEPORTIVA MERACAS/ CONCEJALÍA DE DEPORTES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 04 de octubre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Rectificación del error material encontrado en el acuerdo 3.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de fecha 19 de septiembre de 2024, referente a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (Exp. 9823W/2024).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la rectificación del error material encontrado en el acuerdo 3.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de fecha 19 de septiembre de 2024, referente a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas, con base a los siguientes,

Dña. María Desirée Saavedra Saavedra, Técnica Superior de Deportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en relación a la **“Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (Exp. 9823W/2024), emito lo siguiente,**

INFORME

Atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024, en relación con la “Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de

Recreación Deportiva Meracas (Exp. 9823W/2024)”, se **ADVIERTE** la existencia de una errata material en la transcripción de datos por parte de este Servicio, sin que dicha errata afecte a las condiciones ni al contenido del convenio. Por consiguiente, y tal como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su **artículo 109.2.- Revocación de actos y rectificación de errores.** cuya literalidad es como sigue :

“(…)

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

(…)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se advierte la existencia de una errata material en la transcripción de datos por parte de este Servicio sin que dicha errata afecte a las condiciones ni al contenido del convenio. Errata detectada en el **punto 3.3** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024, relativo a la "Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (Exp. 9823W/2024)", Por tanto,

1.- Donde dice:

“(…)

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

3.3.- Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (**Exp. 581Y/2024**)
(…)”

Debe decir:

“(…)

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

3.3.- Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (**Exp. 9823W/2024**)
(…)”

SEGUNDO.- Se advierte la existencia de una errata material en la transcripción de datos por parte de este Servicio sin que dicha errata afecte a las condiciones ni al contenido del convenio según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024, relativo al “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Grupo de Recreación Deportiva Meracas (Exp. 9823W/2024)”. Apartado. **ESTIPULACIONES. SEXTA. Financiación.** Por tanto,

2- Donde dice:

“(…)

ESTIPULACIONES. SEXTA. – Financiación.

La subvención prevista presupuestariamente será destinada al **Club Deportivo Maxoarco**, según el presente Convenio, para los gastos generales del evento “MEMORIAL JOSÉ RAMÓN CASTAÑEYRA (del 26 al 29 de septiembre de 2024)”, y tendrá por objeto su financiación por un importe de 7.200,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada en este convenio. Estipulación Segunda. Gastos Subvencionables.

Debe decir:

“(…)

ESTIPULACIONES. SEXTA. – Financiación.

La subvención prevista presupuestariamente será destinada al **Grupo de Recreación Deportiva Meracas**, según el presente Convenio, para los gastos generales del evento “MEMORIAL JOSÉ RAMÓN CASTAÑEYRA (del 26 al 29 de septiembre de 2024)”, y tendrá por objeto su financiación por un importe de 7.200,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada en este convenio. Estipulación Segunda. Gastos Subvencionables. (...)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Recreación Deportiva Meracas, Concejalía de Deportes así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar, sometiendo el presente a otro mejor informe más autorizado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº